

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de enero del 2023.

VISTOS: El Informe N°033-2023-PJBC-DA-MPLC de fecha 09 de enero del 2023 em.tido por la Dirección de Administración de la MPLC el Informe N°006-2023-URH MPLC de fecha 09 de enero del 2023 del Jefe de Recursos Humanos, el Informe N°002-2023-DSP/MPLC-ER de fecha 05 de enero del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos v

## CONSIDERANDO:

Que, a mênto de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el articulo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones (...), Administrativas en el Gerente Municipali", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas",

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecular directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vias troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, segun sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional",

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", la misma que consta de X Capítulos que son los siguientes Objetivo. Finalidad
Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Normas Específicas, evaluación, calificación del personal y adjudicación del cargo
Disposiciones Complementarias y Finales, Glosario de Términos y 12 Anexos;

Que, la citada directiva, en su Capitulo V. Disposiciones Generales establece 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...) justificando la necesaria de servicio y/o contratación, acorde al perfili profesional o técnico necesano y conforme al expediente fucio y/o cuadro de necesadades del proyecto obra o actividad de manterimiento a ejecutarse. 5 4 dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación 5 5. La Unidad de Recursos Humanos procedera con la evaluación y venficación del Curriculum Vitae del postulante segun los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de set procedente la propuesta la Unidad de Recursos Humanos remitira el resultado de ta evaluación segun Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento, y, dispondira a la Unidad de Recursos Humanos la designación al cargo mediante resolución en el caso de personal (Profesional, Tecnico y Administrativo) 5.6 Con Resolución de designación de cargo en caso de agestes responsables de obra, proyecto, IOARR o Actividad de Mantenimiento (Ver glosario de Términos) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra.

Que, mediante Informe N°033-2023-PJBC-DA-MPLC de fecha 09 de enero del 2023 el Director de Administración, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe N°006-2023-URH-MPLC de fecha 09 de enero del 2023, concluye que el Ing. DONALD GASTAÑAGA ESCOBEDO con CIP N°140352 cumple los requisitos para ocupar el cargo de Supervisor y/o Inspector de Obra N°3, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N°002-2023-DSP/MPLC-ER de fecha 05 de enero del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos;

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85º del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titulandad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

## SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR, al Ing DONALD GASTAÑAGA ESCOBEDO identificado con DNI N°42946532, habilitado con CIP N°140352, como Supervisor y/o Inspector de Obra N°3 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN - CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Supervisión de Proyectos, la notificación de la presente resolución al Ing. Donald Gastañaga Escobedo para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes y directivas internas de la Entidad, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Donald Gastañaga Escobedo en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "Directiva para la Contratación de Personal que preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención", asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologia de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldia DSP GIP RR. HH OTI Archivo

ANE OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
DINITI Nº 23929615







